



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2023-00972422- -NEU-DESP#SOP - OBRA: “HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN DR. CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN NEONATOLOGÍA I Y II - NEUQUÉN CAPITAL”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00972422- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos y la Resolución RESOL-2025-38-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la contratación de la Obra: “HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN DR. CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN NEONATOLOGÍA I Y II - NEUQUÉN CAPITAL”;

Que por Resolución RESOL-2025-38-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos dos mil setecientos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 30/100 (\$2.750.447.263,30) a valores de febrero de 2025, habiéndose fijado un plazo de obra de doscientos setenta (270) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-02085874-NEU-CONTR#SOP se incorpora publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 13 de mayo de 2025 y en documento IF-2025-02086240-NEU-CONTR#SOP la publicación en un diario de circulación en fecha 16, 17, 23 y 25 de mayo de 2025;

Que en documento IF-2025-02086804-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 22/25 llevada a cabo el día 17 de junio de 2025 a las 13:30 horas, en Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno de la ciudad de Neuquén contando con tres (3) ofertas de las empresas COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT, EFEDE S.R.L. y QUATRO S.R.L.;

Que según obra en ACTA-2025-02154797-NEU-CG#SOP, se procedió a rechazar la oferta presentada por

la empresa EFEDE S.R.L., por no cumplimentar la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/25;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2025-02477303-NEU-LEGAL#MINF, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT en formación, en la suma de pesos tres mil cincuenta y cinco millones ciento diez mil trescientos nueve con 35/100 (\$3.055.110.309,35) a valores del mes de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que la oferta de la empresa COVIARQ S.A. GRUPO ABACO S.A. UT en formación, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2025-02504309-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 0687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN DR. CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN NEONATOLOGÍA I Y II - NEUQUÉN CAPITAL”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 22/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “HOSPITAL PROVINCIAL

NEUQUÉN DR. CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN NEONATOLOGÍA I Y II - NEUQUÉN CAPITAL”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones Ley 0687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2023-00972422- -NEU-DESP#SOP.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 22/25 para la contratación de la Obra: “HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN DR. CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN NEONATOLOGÍA I Y II - NEUQUÉN CAPITAL”, a la empresa COVIARQ S.A. - GRUPO ABACO S.A. UT en formación, en la suma de pesos tres mil cincuenta y cinco millones ciento diez mil trescientos nueve con 35/100 (\$3.055.110.309,35) a valores del mes de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **CONVE-2025-02482093-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos seiscientos once millones veintidós mil sesenta y uno con 87/100 (\$611.022.061,87).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos ochocientos millones trescientos siete mil ochocientos cuarenta y seis con 36/100 (\$800.307.846,36):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	301	001	038	03	01	02	04	02	01	022	1111	0056	\$800.307.846,36

Y con Cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 99/100 (\$2.254.802.462,99):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	301	001	038	03	01	02	04	02	01	022	1111	0056	\$2.254.802.462,99

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 0687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN DR. CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN NEONATOLOGÍA I Y II - NEUQUÉN CAPITAL”, una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

